

Programa Nacional de Formación



Unidad 4 - Capítulo 4 Derechos de Autor



Bienvenidos

Este material de lectura corresponde a la Videoclase U4C4 disponible en: micultura.gob.pa y forma parte de un total de 20 videoclases y sus respectivos materiales de lectura y trabajo.



Objetivo de este capítulo

Los creadores y trabajadores de las Industrias Culturales y Creativas enfrentan dos grandes desafíos:

- 1) Proteger la autoría de sus creaciones
- 2) Poder generar ingresos a partir de su creatividad.

Para ello existen los **Derechos de Autor**.

Es la forma en que la sociedad ha resuelto el desafío de ponderar y hacer tangible el resultado de la creatividad y de la cultura.

Los Derechos de Autor y la Propiedad Intelectual se basan en leyes y reglamentaciones universales que regulan su uso, permitiendo no sólo la protección de la autoría sobre las creaciones originales.

También, son una fuente importante de generación de ingresos para los creadores y creadoras de nuestro sector. De esto trataremos en este capítulo.



Algunas preguntas de este capítulo

- ◊ ¿Sabías que tu obra creativa está protegida desde el momento en que la creas, sin necesidad de registrarla?
- ◊ ¿Cuáles son las estrategias más efectivas para conseguir patrocinadores y apoyo empresarial en el sector creativo?
- ◊ ¿Cómo pueden los emprendedores de la economía creativa proteger sus marcas y nombres artísticos?
- ◊ ¿Cómo puede un emprendedor cultural registrar su obra en Panamá y qué beneficios obtiene al hacerlo?



01

Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

¿Por qué es importante este tema?

Como ya hemos visto en diversos capítulos, las industrias culturales y creativas generan diversos tipos de valor: intelectual, emocional, estético, patrimonial y también por supuesto, económico.

Los problemas surgen cuando queremos **adjudicar un valor económico** al resultado de nuestra creatividad o nuestras tradiciones.

En la industria tradicional, así como en otros sectores productivos, la manera de definir el precio de un producto se realiza generalmente sobre base de los **costos de producción** a los cuales se les incorporan porcentajes de beneficios.

La dificultad en nuestro sector radica en que en general es muy complicado realizar un cálculo sobre base de costos de producción...

Para ello, la **Propiedad Intelectual** es un modo de darle forma física al valor de nuestra creatividad.

Al registrar una obra contamos con un **documento legal** que no sólo identifica al creador o autor (derecho autoral) sino que también nos sirve como **instrumento de negociación** a la hora de querer generar beneficios económicos de nuestra creatividad.



Frases para tener en cuenta

"Cuando alguien dice que la cultura debería ser gratuita, le pregunto si su trabajo también lo es." – Björk

"La piratería no es una forma de compartir cultura; es una forma de despojar a los creadores de su trabajo." – Paul McCartney

"El derecho de autor no es un impuesto sobre la cultura, es un pago a quienes la crean." – Scott Turow

"Proteger la propiedad intelectual es proteger la dignidad del creador." – Leonard Bernstein

"Los derechos de autor permiten que los artistas vivan de su arte, en lugar de solo sobrevivir." – Patti Smith

Propiedad intelectual y Derechos de Autor

Origen Histórico de los Derechos Autorales

El concepto de derechos autorales tiene sus raíces en el siglo XVIII, cuando se reconoció la necesidad de proteger las obras literarias y artísticas.

La primera legislación sobre derechos de autor se estableció en Gran Bretaña con el Statute of Anne en 1710, que otorgaba a los autores el derecho exclusivo sobre sus obras durante un periodo determinado.

A lo largo del tiempo, este concepto se ha expandido y adaptado a diferentes contextos culturales y legales, dando lugar a legislaciones modernas que buscan equilibrar los intereses de los creadores y del público.

Importancia del Uso de Derechos Autorales

Para los emprendedores de las industrias creativas y culturales en Panamá, comprender y utilizar los derechos autorales es fundamental por varias razones:

- 1. Protección Legal:** Los derechos autorales aseguran que los creadores mantengan el control sobre sus obras, evitando su uso no autorizado.
- 2. Monetización:** Permiten a los autores generar ingresos a través de la venta, licencias o regalías por el uso de sus obras.
- 3. Reconocimiento:** Fomentan el reconocimiento de la autoría, lo que es esencial para construir una reputación en el mercado.

1. Diferencia entre Propiedad Intelectual y Derecho de Autor

• Propiedad Intelectual:

Se refiere a un conjunto de derechos que protegen las creaciones del intelecto humano, incluyendo patentes, marcas registradas, derechos de autor y secretos comerciales. La propiedad intelectual busca fomentar la innovación y la creatividad al otorgar a los creadores derechos exclusivos sobre sus obras.

Es la manera en que los intangibles de las ideas se pueden hacer tangibles.

• Derecho de Autor:

Es una rama específica de la propiedad intelectual que protege las obras originales de autoría, como libros, música, arte y software. El derecho de autor otorga al creador derechos exclusivos sobre la reproducción, distribución y exhibición de su obra.

• Derechos Morales y Patrimoniales

Derechos Morales: Permiten al autor ser reconocido y evitar modificaciones perjudiciales.

Derechos Patrimoniales: Permiten la explotación económica de la obra a través de licencias, ventas y regalías.

Legislación en Panamá: derechos individuales

En Panamá, existen diversas leyes que tratan esta temática. Por un lado, la [Ley No. 64 de 2012](#), que establece los derechos y obligaciones tanto para los autores como para los usuarios de las obras, regula este marco legal. Comprender los aspectos jurídicos relacionados con la propiedad intelectual y los derechos de autor es crucial para los emprendedores en las industrias creativas y culturales. Esto no solo les ayuda a proteger sus obras, sino que también les permite monetizarlas adecuadamente mediante licencias y cesiones. Al estar informados sobre sus derechos y obligaciones, los creadores pueden navegar mejor en el complejo mundo legal que rodea sus creaciones.

Aspectos Jurídicos a Considerar

- **Registro:** Aunque el derecho de autor se obtiene automáticamente al crear una obra, registrarla proporciona beneficios adicionales, como prueba legal en caso de disputas. El registro de la obra se realiza en la [Dirección Nacional de Derechos de Autor](#) del Ministerio de Cultura.
- **Licencias:** Los autores pueden otorgar licencias para permitir el uso de sus obras por terceros. Es importante definir claramente los términos y condiciones en el contrato de licencia.
- **Infracción:** El uso no autorizado de una obra protegida puede resultar en acciones legales. Es fundamental que los autores comprendan sus derechos para poder defenderlos adecuadamente.
- **Derechos Morales:** Estos derechos son inherentes al autor y no pueden ser cedidos. Incluyen el derecho a ser reconocido como el autor y a oponerse a modificaciones que puedan perjudicar su reputación.

Proceso de Cesión de Derechos

La cesión de derechos se refiere al proceso mediante el cual un autor transfiere parte o la totalidad de sus derechos sobre una obra a otra persona o entidad. Este proceso puede incluir:

1. **Negociación:** Las partes deben acordar los términos bajo los cuales se cederán los derechos. Esto incluye qué derechos se están cediendo (por ejemplo, reproducción, distribución) y por cuánto tiempo.
2. **Contrato por Escrito:** Es recomendable formalizar la cesión mediante un contrato escrito que detalle los derechos cedidos, las condiciones del uso y cualquier compensación económica acordada.
3. **Registro (opcional):** Aunque no es obligatorio, registrar la cesión en la Dirección Nacional de Derechos de Autor puede ofrecer una mayor protección legal.
4. **Cumplimiento:** Ambas partes deben cumplir con los términos del contrato. Si alguna parte incumple, la otra puede buscar remedios legales.

Casos en los que se Puede Ceder los Derechos

- **Derechos Patrimoniales:** Estos son los derechos relacionados con el uso económico de la obra (reproducción, distribución). Estos pueden ser cedidos total o parcialmente, por medio de un contrato de cesión de derechos.
- **Derechos Exclusivos:** Un autor puede ceder derechos exclusivos a una editorial o productora para que utilicen su obra sin permitir que otros también lo hagan.

Es importante destacar que los derechos morales, como el derecho a ser reconocido como autor y el derecho a oponerse a cambios perjudiciales en la obra, no pueden ser cedidos ni transferidos.

Legislación en Panamá: derechos colectivos

Por otro lado, la legislación panameña se encuentra entre las más avanzadas del mundo, ofreciendo la protección de los conocimientos de los pueblos originarios en la legislación nacional, y se basa en un marco normativo que busca salvaguardar los derechos de las comunidades indígenas sobre sus tradiciones, culturas y recursos.

Principales aspectos de esta legislación:

1. **Ley No. 20 de 26 de junio de 2000:**

Esta ley establece un régimen especial de propiedad intelectual que protege los derechos colectivos de los pueblos indígenas en Panamá. Reconoce la importancia de sus conocimientos tradicionales y su identidad cultural, permitiendo que las comunidades controlen el uso de sus recursos y saberes.

2. Derechos Colectivos: La legislación panameña reconoce que los conocimientos indígenas son parte del patrimonio cultural colectivo, lo que implica que no pueden ser apropiados individualmente. Esto significa que cualquier uso comercial de estos conocimientos debe ser consensuado con las comunidades que los poseen.

3. Prohibición de Patentes sobre Conocimientos Tradicionales: La ley prohíbe el registro de patentes sobre recursos genéticos y conocimientos tradicionales indígenas. Esto protege a las comunidades de la explotación indebida por parte de terceros y asegura que los beneficios derivados de estos conocimientos se queden en las comunidades.

4. Registro de Conocimientos: La legislación permite a las comunidades indígenas registrar sus conocimientos tradicionales, lo cual es un paso importante para su reconocimiento legal y protección. Este registro ayuda a documentar y validar sus prácticas culturales.

5. Cooperación con Organismos Internacionales: Panamá ha ratificado tratados internacionales, como el Convenio 169 de la OIT, que establece derechos específicos para los pueblos indígenas, incluyendo la protección de su cultura y conocimientos. Esto refuerza el marco legal nacional y promueve la colaboración internacional en la defensa de estos derechos.

6. Educación y Conciencia Cultural: La legislación también promueve la educación sobre la importancia de los conocimientos indígenas, fomentando una mayor conciencia entre la población general y las instituciones sobre la necesidad de respetar y proteger estas tradiciones.

7. Fomento al Desarrollo Sostenible: La protección legal de los conocimientos indígenas no solo busca preservar la cultura, sino también fomentar el desarrollo sostenible al permitir que las comunidades utilicen sus saberes para generar ingresos a través del turismo cultural, artesanías y otros emprendimientos.

8. Incentivos para la Innovación: Al proteger sus conocimientos, se incentiva a las comunidades indígenas a innovar dentro de su contexto cultural, creando productos únicos que pueden ser comercializados sin temor a la apropiación indebida.

9. Reconocimiento Cultural: La legislación contribuye al reconocimiento del valor cultural y económico de los pueblos indígenas, fortaleciendo su identidad y promoviendo su participación activa en la economía nacional.

En resumen, la legislación panameña ofrece un marco integral para proteger los conocimientos indígenas, asegurando que estas comunidades mantengan el control sobre sus tradiciones y recursos, mientras se promueve su desarrollo sostenible dentro del contexto más amplio de la economía creativa del país.



02

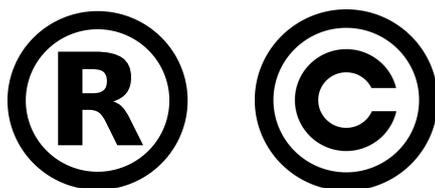
Registro y Recaudación

Procedimientos de registro de obra

la [Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio de Cultura](#) es la única entidad encargada de llevar el registro de registro del Derecho de Autor y Derechos Conexos en Panamá y también, de decidir los requisitos que debe cumplir la inscripción y el depósito de las obras interpretaciones o ejecuciones, producciones o emisiones protegidos en la Ley, salvo que estos sean establecidos por su reglamento.

El registro de obras, de acuerdo a nuestra ley, es opcional, pues de acuerdo a la ley la obra está protegida desde el momento mismo de la creación, sin necesidad de cumplir ninguna formalidad. Sin embargo, **es recomendable que el autor registre su obra**, a fin de que pueda contar con esa prueba ante una eventual controversia.

Debe tener en cuenta que el registro que realiza la Dirección Nacional de Derecho de Autor recae sobre obras, **no sobre ideas, procedimientos, métodos de operación, conceptos matemáticos en sí, ni el contenido ideológico o técnico de las obras científicas**, pues el Derecho de Autor no les ofrece protección.



¿Cómo se hace el registro de obras?

El trámite de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio de Cultura se hace únicamente de manera digital, a través del envío del formulario y de la documentación necesaria al correo electrónico obrasautores@micultura.gob.pa

En la página de la [Dirección Nacional de Derecho de Autor](#) de Ministerio de Cultura se detallan todos los requisitos y procedimientos para el registro de las obras así como los formularios y costos asociados según las categorías correspondientes.

Las categorías son diversas y los formularios disponibles comprenden, entre otros:

- Registro de fonogramas.
- Registro de obras audiovisuales.
- Registro de obras literarias.
- Registro de obras musicales y escénicas.
- Registro de obras artísticas.
- Registro de obras radiofónicas.
- Registro de sitio web y obra multimedia.
- Registro de programas de ordenador (software).



Estrategias de monetización con PI

La siguiente tabla nos ofrece una gran variedad de opciones para utilizar los derechos de autor como una fuente de ingresos para los creadores y emprendedores de las ICC.

Estrategia	Descripción	Ejemplo
Registro de Activos de Propiedad Intelectual	Protección de derechos de autor, patentes y marcas incrementa el valor del negocio. Esto resguarda tus activos, y aumenta su valor en el mercado.	Un artista panameño registra sus ilustraciones en la Dirección Nacional de Derechos de Autor y puede vender el derecho al uso de las mismas.
Licenciamiento de Derechos	Permitir que terceros usen una obra a cambio de regalías o pagos únicos. Esto puede generar ingresos pasivos a través de regalías y permitirte expandir tu alcance sin necesidad de inversión adicional.	Un escritor panameño otorga una licencia de su libro a una editorial para distribución digital.
Cesión de Derechos Patrimoniales	Venta o transferencia de derechos de explotación de una obra bajo contrato.	Un músico vende los derechos de una canción a una productora para una campaña publicitaria.
Comercialización Directa	Venta de productos basados en creaciones protegidas por propiedad intelectual.	Un diseñador vende camisetas con sus ilustraciones originales registradas.
Creación de Contenido Digital Monetizable	Generación de ingresos a través de plataformas digitales que protegen derechos de autor.	Una creadora de videos panameña sube su contenido a YouTube con monetización activada.
Afiliación a Sociedades de Gestión Colectiva	Recaudación de regalías por reproducción de obras en medios públicos.	Un compositor panameño afiliado a SPAC recibe regalías por la reproducción de su música en radios.
Colaboraciones y Alianzas Estratégicas	Asociarse con empresas o marcas para explotar la propiedad intelectual en conjunto o para la co-creación de oferta, acceso a nuevos mercados y sinergias comerciales.	Un artista colabora con una marca de moda local para lanzar una colección exclusiva.
Merchandising y Productos Derivados	Comercialización de productos relacionados con una obra artística o cultural y desarrollo de nuevas líneas de negocio basadas en obras protegidas.	Bandas panameñas venden camisetas y pósters en sus conciertos y tiendas en línea. Un autor convierte su libro en un audiolibro y lo vende en plataformas digitales.
Crowdfunding (Financiamiento Colectivo)	Obtención de financiamiento a través de pequeñas contribuciones de muchas personas.	Productores audiovisuales panameños financian documentales mediante Kickstarter o Indiegogo.
Franquicias y Expansión de Marca	Uso de marcas registradas para expandir un negocio con licenciatarios.	Una empresa panameña de animación licencia su marca para productos educativos en colegios.
Acceso a Financiamiento e Inversores	Contar con una cartera sólida de activos intelectuales hace más atractivo a tu emprendimiento para inversores y entidades financieras.	Un estudio panameño de animación desarrolla una serie infantil original y registra los derechos de autor de los guiones, personajes y episodios. Presentan su portafolio a una plataforma de streaming y a inversionistas del sector audiovisual.
Protección y Explotación de Conocimientos Tradicionales	Uso de conocimientos indígenas protegidos legalmente para generar productos con identidad cultural.	Una comunidad indígena panameña registra su arte textil y vende productos con diseños originales protegidos.
Consultorías	Venta de conocimientos especializados en gestión de derechos de autor, tanto a nivel nacional como internacional.	Expertos en derecho autoral ofrecen servicios de asesoramiento sobre temas relacionados para artistas, empresas y otros.



03

Inteligencia Artificial y Derechos de Autor

Inteligencia Artificial y Propiedad Intelectual

La irrupción de la inteligencia artificial y su uso en la generación de contenidos creativos tales como imágenes, videos, textos, canciones y similares ha generado intensos debates en torno al tema de los derechos autorales. Al momento de la redacción de este material, existen importantes controversias respecto del uso de contenidos originales y protegidos para el entrenamiento de la IA, junto a posturas diversas respecto de la legislación y regulación del uso de esta nueva herramienta. Analizamos algunos aspectos relevantes, siempre considerando que se trata de una temática abierta al debate, sujeta a múltiples interpretaciones y en pleno proceso de desarrollo.

Principales Impactos de la IA en los Derechos de Autor y la Propiedad Intelectual

Creación de Contenidos con IA

Las herramientas de IA pueden crear obras originales, desde ilustraciones y música hasta textos y videos, lo que plantea dudas sobre quién es el titular de los derechos de autor.

Ejemplo: Un artista usa DALL·E o MidJourney para generar imágenes basadas en sus conceptos, pero la autoría de esas imágenes sigue siendo debatida legalmente.

Desafío: En muchas legislaciones, las creaciones generadas completamente por IA no tienen derechos de autor porque no hay un humano identificado como autor.

Automatización de la Protección y Vigilancia de Derechos

Las plataformas de IA permiten detectar usos no autorizados de obras protegidas en línea.

Ejemplo: Empresas como YouTube y Meta usan IA para identificar infracciones de derechos de autor en videos y música.

Desafío: Los sistemas de detección no siempre son precisos, generando conflictos entre creadores y plataformas.

Generación de Copias y Uso Indebido de Obras

La IA facilita la creación de obras similares a otras protegidas, desdibujando la línea entre inspiración y plagio.

Ejemplo: Un sistema de IA puede entrenarse con miles de canciones de un artista y generar una pieza musical con un estilo muy parecido, sin su autorización.

Desafío: ¿Debe considerarse infracción cuando una IA se entrena con obras protegidas? Aún no hay un consenso claro en la legislación.

Nuevos Modelos de Monetización Basados en IA

Los creadores pueden usar IA para optimizar la monetización de sus derechos de autor, a través de NFTs, plataformas descentralizadas y contratos inteligentes.

Ejemplo: Artistas visuales panameños están explorando NFTs para vender sus obras digitales con autenticidad verificada en blockchain.

Desafío: Los NFTs aún no tienen regulación clara en Panamá y pueden ser vulnerables a fraudes.

Si bien la IA abre nuevas oportunidades para la creatividad, **su uso sin regulación** y sin **compensación justa** para los creadores representa un riesgo para la propiedad intelectual.

Es fundamental que los artistas y emprendedores se informen, protejan sus obras y participen en la construcción de marcos legales más justos en Panamá y a nivel global.

Sugerencias para Creadores, Artistas y Emprendedores

2.1 Proteger y Registrar sus Creaciones

- Registrar las obras en la Dirección Nacional de Derechos de Autor de Panamá para tener respaldo legal ante usos indebidos.
- Utilizar marcas de agua y firmas digitales en obras digitales.

2.2 Definir su Posición Frente a la IA

- Si usan IA para crear contenido, combinarlo con su trabajo original para reforzar la autoría.
- Evitar publicar trabajos sin marcas o registros que puedan ser usados por IA sin permiso.

2.3 Explorar Nuevas Oportunidades con IA

- Usar IA para automatizar tareas creativas (por ejemplo, generar bocetos rápidos o composiciones musicales).
- Explorar licenciamiento de obras a plataformas que entrenan IA, asegurando una compensación justa.

2.4 Monitorear el Uso de sus Obras con IA

- Emplear herramientas de detección de uso indebido, como Content ID de YouTube o Google Reverse Image Search.
- Seguir de cerca la evolución legal sobre IA y derechos de autor para protegerse ante posibles brechas en la ley.

Riesgos y Aspectos Negativos de la IA

Problema	Ejemplo	Consecuencia
Falta de Protección para Creaciones Generadas por IA. En muchas legislaciones, las obras generadas por IA no tienen derechos de autor porque no hay un "autor humano".	Un ilustrador panameño usa IA para crear una imagen y otra persona la copia, sin herramientas legales claras para reclamar su autoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Los creadores pueden perder ingresos porque sus obras generadas con IA quedan sin protección legal.
Uso No Autorizado de Obras para Entrenamiento de IA. Muchas IA se entrenan con contenido protegido sin el permiso de los autores originales.	Programas como DALL·E o ChatGPT han sido entrenados con millones de imágenes, textos y canciones sin compensar a los creadores originales.	<ul style="list-style-type: none"> • Los artistas no reciben regalías ni reconocimiento. • Las empresas de IA monetizan contenido ajeno sin permiso.
Plagio y Falta de Originalidad en Contenidos Generados por IA. La IA puede generar obras similares a otras ya existentes, lo que genera conflictos sobre plagio.	Un escritor usa IA para generar un cuento y el texto resultante se parece a una obra ya existente, lo que podría ser considerado infracción de derechos de autor.	<ul style="list-style-type: none"> • Los creadores pueden ser acusados de plagio involuntario. • Se reduce la diversidad creativa, ya que la IA recicla contenido preexistente.
Dificultad para Hacer Cumplir los Derechos de Autor en Entornos Digitales. La IA permite la difusión masiva y rápida de contenido, dificultando la aplicación de derechos de autor.	Un músico panameño sube una canción original a redes sociales, pero la IA genera múltiples versiones sin su autorización, lo que hace difícil rastrear y reclamar derecho.	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la piratería digital y violaciones de derechos de autor. • Mayor dificultad para monetizar obras en plataformas digitales.
Falta de Regulación y Ambigüedades Legales. La mayoría de los marcos legales no están adaptados para abordar los problemas de derechos de autor relacionados con IA.	En Panamá, la Ley No. 64 de 2012 protege los derechos de autor, pero no define cómo manejar contenido generado o modificado por IA.	<ul style="list-style-type: none"> • Inseguridad jurídica para creadores y empresas. • Las grandes corporaciones de IA tienen ventaja sobre los creadores individuales.



04

Creative Commons: Otros Tipos de Licencias

¿Por qué otros tipos de licencias?

Las licencias de propiedad intelectual utilizadas para ceder derechos y autorizar su uso por terceras partes, tienen en general la limitante del “todo o nada”. Generalmente, se indica esto con la frase “**Todos los derechos reservados**”, indicando que sin autorización expresa del autor o del derechohabiente, no es permitido su uso. Si bien esto protege los derechos del creador, también en muchos casos es una limitación para la libre circulación del conocimiento y de la creatividad.

Por ello, se han ideado sistemas complementarios que proponen diversos tipos de regulaciones como los Creative Commons.



Creative Commons (CC) es un sistema de licencias que permite a los creadores compartir sus obras con el público bajo ciertas condiciones, estableciendo reglas claras sobre su uso. Fue creado en 2001 por la organización sin fines de lucro Creative Commons para facilitar la distribución legal y segura de contenido en internet.

En lugar de usar el tradicional "Todos los derechos reservados", Creative Commons introduce el concepto de "Algunos derechos reservados", permitiendo a los creadores decidir cómo y bajo qué condiciones otros pueden utilizar sus obras.

¿Por qué se usa Creative Commons?

Creative Commons se usa porque **facilita el acceso al conocimiento, la cultura y la creatividad**, sin necesidad de complejos trámites legales. Entre sus principales objetivos están:

- Fomentar la colaboración y el acceso a la información.
- Permitir que creadores compartan su trabajo sin perder sus derechos.
- Dar opciones flexibles en la distribución de contenido.
- Evitar conflictos legales y aclarar los usos permitidos.

Es especialmente útil en ámbitos como:

- **Educación** (materiales educativos abiertos).
- **Investigación** (papers y documentos académicos).
- **Música y arte** (canciones, fotografías, ilustraciones, etc.).
- **Audiovisual** (videos y películas de acceso libre).

Creative Commons es una herramienta clave para la distribución de contenido en la era digital, ofreciendo una **forma flexible de compartir creaciones** sin perder el control sobre ellas. Su éxito depende de la correcta aplicación de las licencias y de la conciencia de los usuarios sobre su uso adecuado.

Si eres creador, elige bien la licencia que mejor se adapte a tus necesidades. Si eres usuario, respeta las condiciones de cada licencia para mantener un entorno de colaboración justo y legal.

Para más información, visita: <https://creativecommons.org/>

¿Cómo funciona Creative Commons?

Los creadores pueden aplicar una licencia Creative Commons a su obra, indicando qué tipo de usos permiten y bajo qué condiciones. Estas licencias pueden aplicarse a:

- Textos (artículos, blogs, libros digitales, investigaciones).
- Imágenes (fotografías, ilustraciones, infografías).
- Música (canciones, instrumentales).
- Videos (documentales, cortometrajes, contenido educativo).

Para usar Creative Commons, solo debes seleccionar la licencia que más se ajuste a tus necesidades y agregar el ícono correspondiente en tu obra.

Comparación entre licencias

Característica	Creative Commons (CC)	Licencias de Propiedad Intelectual Tradicionales
Propósito	Facilitar la distribución y uso de obras bajo condiciones flexibles.	Proteger la exclusividad del creador y restringir su uso sin autorización.
Derechos del Creador	Permite elegir qué derechos se ceden y bajo qué condiciones.	Todos los derechos reservados; el creador tiene control total sobre la obra.
Flexibilidad	Se pueden permitir usos gratuitos, con o sin modificaciones.	Generalmente requiere contratos formales para el uso de la obra.
Duración	Depende del tipo de licencia elegida.	Puede durar toda la vida del autor + 50 a 100 años, según la legislación.
Monetización	Menos restrictivo, permite compartir la obra y en algunos casos ganar visibilidad.	Se protege el uso comercial, asegurando que terceros paguen por licencias o regalías.
Usos permitidos	Depende de la licencia elegida (uso comercial, modificación, atribución, etc.).	Generalmente restringido sin pago o autorización formal.
Requisitos legales	No requiere registros ni trámites legales complejos.	Puede requerir contratos, registros y procesos legales para hacer cumplir los derechos.

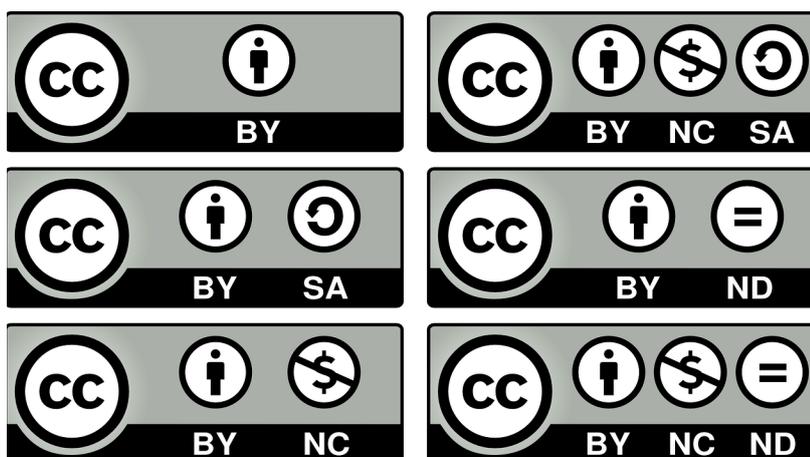
¿Cuándo conviene usar una u otra?

Situación	Cuándo usar Creative Commons (CC)	Cuándo usar una Licencia Tradicional
Control sobre la obra	Otros usan tu obra bajo ciertas condiciones, sin perder completamente los derechos.	Mantienes control absoluto sobre los derechos y usos de tu obra.
Objetivo principal	Difundir la obra y ganar reconocimiento en la comunidad creativa.	Maximizar la monetización y garantizar exclusividad de uso.
Tipo de contenido	Material educativo, investigaciones, contenido con impacto social, proyectos colaborativos (open-source).	Obras con alto valor comercial, como música, libros, películas y software propietario.
Monetización	Puede generar ingresos indirectos (donaciones, patrocinadores, visibilidad), pero permite acceso libre en ciertos casos.	Se obtienen ingresos mediante licencias y regalías exclusivas.
Colaboraciones y uso libre	Permite que otros usen, modifiquen o distribuyan la obra bajo condiciones específicas.	Solo se puede utilizar con el permiso explícito del creador o del derechohabiente.
Seguridad legal	Depende del respeto de la licencia por parte de terceros; puede ser difícil hacer cumplir en caso de infracción.	Mayor seguridad legal, con contratos formales que protegen los derechos del autor.
Ejemplo de aplicación	Un fotógrafo que desea que su trabajo sea usado en blogs sin necesidad de permisos individuales usa CC BY (atribución).	Un compositor que quiere vender su música a productoras y recibir regalías por cada reproducción usa una licencia

Tipos de Licencias Creative Commons

Existen seis tipos de licencias Creative Commons, combinando cuatro condiciones básicas:

- **BY** (Atribución): Siempre debe mencionarse el nombre del autor.
- **SA** (Compartir Igual): Si alguien modifica la obra, debe distribuirla con la misma licencia.
- **NC** (No Comercial): Solo puede usarse sin fines de lucro.
- **ND** (No Derivadas): No se permite modificar la obra original.



Licencia	Símbolo	SS	Ejemplo de Uso
CC BY		Se puede usar, modificar y compartir, incluso con fines comerciales, siempre que se mencione al autor.	Un blog que permite a otros reutilizar sus artículos con atribución.
CC BY-SA		Se puede compartir y modificar, pero con la misma licencia.	Wikipedia usa esta licencia en sus artículos.
CC BY-ND		Se puede usar y compartir, pero sin modificaciones.	Un fotógrafo que permite usar sus imágenes, pero sin ediciones.
CC BY-NC		Se puede usar y modificar, pero solo sin fines comerciales.	Un músico que permite a estudiantes usar sus canciones en proyectos sin fines de lucro
CC BY-NC-SA		Uso no comercial, permitiendo modificaciones con la misma licencia.	Un documental gratuito que no puede ser alterado ni usado con fines comerciales.
CC BY-NC-ND		Solo se puede compartir la obra original sin modificaciones y sin fines comerciales.	Un documental gratuito que no puede ser alterado ni usado con fines comerciales.

05

Ejercicios



Ejercicios para la videoclase U4C4

Derechos de Autor

Los siguientes ejercicios están diseñados para afianzar los conocimientos ofrecidos en esta videoclase en conjunto con el material de lectura U4C4 Derechos de Autor. Los ejercicios contienen las instrucciones, una autoevaluación y un ejemplo para que puedas realizarlos por tu cuenta.

Ejercicio 1: Identificando el Valor de la Propiedad Intelectual

Objetivo: Comprender la importancia del registro de derechos de autor y su impacto en la monetización de una obra.

Reflexión:

- ¿Por qué es importante proteger una obra creativa?
- ¿Cómo puede la propiedad intelectual ayudar a un creador a generar ingresos?
- ¿Qué diferencia hay entre un derecho moral y un derecho patrimonial?

Ejercicio Práctico:

Identifica una obra (puede ser una canción, ilustración, escrito, etc.).

- Determina qué elementos de esa obra estarían protegidos por el derecho de autor.
- Escribe un breve plan de cómo podrías monetizar la obra utilizando estrategias de propiedad intelectual.

Autoevaluación:

- ✓ ¿Identificaste correctamente qué elementos de la obra son protegidos?
- ✓ ¿Pudiste establecer una estrategia viable para monetizarla?

Ejemplo:

Un diseñador gráfico ha creado una serie de ilustraciones y decide registrarlas en la Dirección Nacional de Derechos de Autor de Panamá para luego venderlas como licencias digitales.

Ejercicios para la videoclase U4C4

Derechos de Autor

Los siguientes ejercicios están diseñados para afianzar los conocimientos ofrecidos en esta videoclase en conjunto con el material de lectura U4C4 Derechos de Autor. Los ejercicios contienen las instrucciones, una autoevaluación y un ejemplo para que puedas realizarlos por tu cuenta.

Ejercicio 2: Registro y Protección de una Obra

Objetivo:

Conocer el proceso de registro de una obra en Panamá y sus beneficios.

Reflexión:

- ¿Es obligatorio registrar una obra para que esté protegida?
- ¿Cuáles son los beneficios adicionales del registro formal?
- ¿Qué tipos de obras pueden registrarse en Panamá?

Ejercicio Práctico:

- Investiga los pasos para registrar una obra en la Dirección Nacional de Derechos de Autor de Panamá.
- Simula el proceso de registro, preparando la documentación necesaria para una obra ficticia.

Autoevaluación:

- ¿Pudiste identificar los pasos correctos del registro?
- ¿Redactaste correctamente la información para el registro?

Ejemplo:

Un músico panameño desea registrar su álbum en la Dirección Nacional de Derechos de Autor para proteger sus composiciones y garantizar futuras regalías.

Ejercicios para la videoclase U4C4

Derechos de Autor

Los siguientes ejercicios están diseñados para afianzar los conocimientos ofrecidos en esta videoclase en conjunto con el material de lectura U4C4 Derechos de Autor. Los ejercicios contienen las instrucciones, una autoevaluación y un ejemplo para que puedas realizarlos por tu cuenta.

Ejercicio 3: Aplicación de los Derechos Colectivos en la Economía Creativa

Objetivo:

Entender cómo los derechos colectivos protegen el conocimiento tradicional y benefician a comunidades en Panamá.

Reflexión:

- ¿Cómo protegen los derechos colectivos a los conocimientos y expresiones culturales de los pueblos indígenas?
- ¿Por qué es importante que las comunidades mantengan el control sobre sus creaciones y recursos?
- ¿Qué beneficios económicos pueden obtener las comunidades al registrar sus conocimientos tradicionales?

Ejercicio Práctico:

1. Investiga una comunidad en Panamá que haya registrado su conocimiento tradicional bajo la Ley No. 20 de 2000.
2. Explica cómo ese registro protege su patrimonio y qué usos comerciales pueden hacer de él sin perder el control sobre su cultura.
3. Propón una estrategia para que la comunidad pueda monetizar su conocimiento tradicional respetando su identidad cultural.

Autoevaluación:

- ¿Identificaste correctamente una comunidad con conocimientos protegidos?
- ¿Analizaste los beneficios y limitaciones del registro de derechos colectivos?
- ¿Desarrollaste una estrategia viable y sostenible para su monetización?

Ejemplo:

Una comunidad originaria panameña ha registrado su arte textil bajo derechos colectivos. Para monetizarlo sin perder el control, establecen un acuerdo con diseñadores nacionales para crear productos en conjunto, asegurando que parte de los ingresos regresen a la comunidad.

Ejercicios para la videoclase U4C4

Derechos de Autor

Los siguientes ejercicios están diseñados para afianzar los conocimientos ofrecidos en esta videoclase en conjunto con el material de lectura U4C4 Derechos de Autor. Los ejercicios contienen las instrucciones, una autoevaluación y un ejemplo para que puedas realizarlos por tu cuenta.

Ejercicio 4: Creative Commons y sus Aplicaciones

Objetivo:

Comprender el uso de las licencias Creative Commons y cuándo aplicarlas.

Reflexión:

- ¿En qué situaciones es mejor usar una licencia Creative Commons en lugar de una tradicional?
- ¿Cómo afectan las condiciones NC (No Comercial) y ND (No Derivadas) al uso de una obra?

Ejercicio Práctico:

1. Selecciona una de tus creaciones y decide qué licencia Creative Commons aplicarías.
2. Explica por qué elegiste esa licencia y en qué contexto se usaría.

Autoevaluación:

- ¿Elegiste la licencia adecuada según el propósito de la obra?
- ¿Explicaste claramente los permisos y restricciones?

Ejemplo:

Un fotógrafo desea que su trabajo sea compartido en redes sociales, pero sin modificaciones ni fines comerciales, por lo que elige la licencia CC BY-NC-ND.

Ejercicios para la videoclase U4C4

Marketing digital

Los siguientes ejercicios están diseñados para afianzar los conocimientos ofrecidos en esta videoclase en conjunto con el material de lectura U4C4 Derechos de Autor. Los ejercicios contienen las instrucciones, una autoevaluación y un ejemplo para que puedas realizarlos por tu cuenta.

Ejercicio 5: Análisis de Casos sobre Infracción de Derechos de Autor

Objetivo:

Identificar casos de infracción de derechos de autor y sus implicaciones legales.

Reflexión:

- ¿Qué consecuencias puede enfrentar alguien que usa una obra sin permiso?
- ¿Cómo puede un creador actuar si su obra ha sido utilizada sin autorización?

Ejercicio Práctico:

1. Investiga un caso real de infracción de derechos de autor (puede ser un caso famoso o uno en Panamá).
2. Redacta un análisis breve sobre qué ocurrió, qué acciones legales se tomaron y qué se pudo haber hecho para evitarlo.

Autoevaluación:

- ¿Identificaste correctamente el problema legal?
- ¿Analizaste las posibles soluciones y medidas preventivas?

Ejemplo:

Un diseñador gráfico descubre que su logo fue usado sin permiso por una empresa. Decide contactarlos y, al no recibir respuesta, inicia un proceso legal basado en la Ley No. 64 de 2012 en Panamá.



¡Gracias!

Por utilizar este material. Siéntete libre de compartirlo con quienes creas que pueden beneficiarse de sus contenidos.



Es una iniciativa de la Dirección Nacional de Economía Creativa del Ministerio de Cultura de Panamá.

Su objetivo es aportar conocimientos, herramientas y formación para desarrollar la Economía Creativa en Panamá.

Está dirigido a (potenciales) emprendedores de las Industrias Creativas y Culturales panameñas, funcionarios, gestores culturales, comunicadores, docentes y todas las personas con interés en este tema.

Producido por:



Dirección Nacional de Economía Creativa

Director Nacional: Miguel Fábrega

Idea y realización: Gerardo Neugovsen

Producción Videoclases: Monkristo Producciones

Febrero 2025


GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO
DE CULTURA